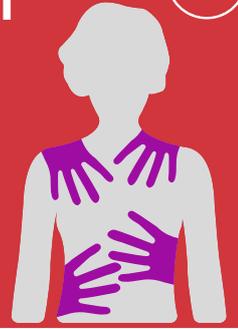


¿Conoces los tipos de acoso que existen en el ámbito laboral?



**ACOSO SEXUAL**  
Legislación

Según la Ley Orgánica 3/2007, **acoso por razón de sexo** es cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. (artículo 7.2)



Fuente: Mº Igualdad.  
El estudio "Acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral en España" ha sido promovido, financiado y coordinado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y realizado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO)

**ACOSO LABORAL O MOBBING**

Comunicación

Según la Ley Orgánica 5/2010, se entiende por conducta de acoso laboral el hostigamiento psicológico u hostil en el marco de cualquier actividad laboral o funcional que humille al que lo sufre, imponiendo situaciones de grave ofensa a la dignidad.

La Organización internacional del Trabajo lo define como **toda acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente** por la que, en el lugar de trabajo en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta.



**ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**

Legislación

Según la Ley Orgánica 3/2007, **acoso sexual** es cualquier comportamiento verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. (artículo 7.1)

Estudio **ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN EL ÁMBITO LABORAL EN ESPAÑA.** [Leer Más](#)

¡Abíliate!



Te ayudamos en:

[www.telecomunicaciones.fsc.ccoo.es/telefonica](http://www.telecomunicaciones.fsc.ccoo.es/telefonica)

